

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.

Visitador Judicial. Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.

2. Instrumento con el que se identificó. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/78/2023 con fecha de recepción el día primero de marzo de dos mil veintitrés, de acuerdo a sello de recibido asentado en el oficio de referencia.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación Acuña.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día trece de abril de dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la inspección: Licenciada María Elena Maldonado Jiménez, encargada de la Delegación Acuña.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dos marzo del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes

que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del segundo semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos **49** procedimientos, de los cuales **19** fueron por convenio escrito, **9** por convenio verbal y **21** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la inspección anterior: Mediante oficio CJ-0196/2023, el Consejo de la Judicatura del Estado informó a esta Delegación Acuña del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, que no fueron detectadas irregularidades y observaciones graves o relevantes en su actuación durante la segunda inspección administrativa correspondiente al año judicial dos mil veintidós. Motivo por el cual no se realiza el **“Anexo CJ, Observaciones de la inspección anterior”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe **1** cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciseis horas con treinta minutos del día trece de abril de dos mil veintitrés, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Maestro Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial

Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado:

FUNCIONARIA	CARGO
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	Encargada de la Delegación

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la encargada de atender la inspección:

	Nombre	Cargo
1	Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	Encargada de la Delegación

En este acto se requiere al la encargada de la Delegación a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo. No realizando manifestación alguna.

Esta Delegación no cuenta con meritorios y/o prestadores de servicio social.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere a la encargada de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 9 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	20	87	54	37	29	20	247

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	4	13	10	9	6	7	49

**ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere a la encargada de la inspección los informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	28	6	9	13

MATERIA MERCANTIL

Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	13	3	7	3

MATERIA FAMILIAR

Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	6	0	2	4

MATERIA PENAL

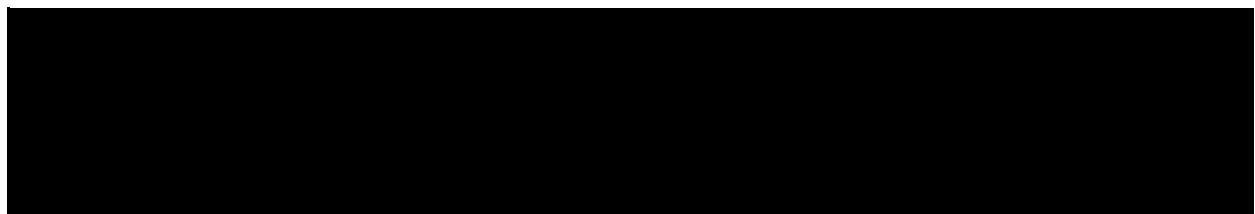
Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	2	0	1	1

Nombre de la facilitadora: Licenciada María Elena Maldonado Jiménez

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
80/2022	03/08/2022	03/08/2022	03/08/2022	/	
83/2022	09/08/2022	09/08/2022	09/08/2022	/	
84/2022	17/08/2022	17/08/2022	17/08/2022	/	
88/2022	23/08/2022	23/08/2022	23/08/2022	/	
89/2022	26/08/2022	26/08/2022	26/08/2022	/	
94/2022	06/09/2022	06/09/2022	06/09/2022	/	
99/2022	15/09/2022	15/09/2022	15/09/2022	/	
100/2022	26/09/2022	26/09/2022	26/09/2022	/	
111/2022	03/11/2022	03/11/2022	03/11/2022	/	
86/2022	11/07/2022	11/07/2022	22/008/2022	/	
103/2022	04/10/2022	04/10/2022	04/10/2022	/	
107/2022	28/09/2022	28/09/2022	18/10/2022	/	
112/2022	08/11/2022	08/11/2022	08/11/2022	/	
120/2022	07/12/2022	07/12/2022	07/12/2022	/	
123/2022	20/12/2022	20/12/2022	20/12/2022	/	
76//2022	01/07/2022	01/07/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes	
82/2022	08/08/2022	08/08/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes	
92/2022	01/09/2022	01/09/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes	
95/2022	03/08/2022	04/08/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes	

97/2022	09/09/2022	10/09/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
98/2022	14/09/2022	15/09/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
101/2022	28/09/2022	28/09/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
102/2022	04/10/2022	05/10/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
105/2022	11/10/2022	11/10/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
106/2022	11/10/2022	11/10/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
117/2022	01/12/2022	02/12/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
119/2022	05/12/2022	05/12/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
122/2022	12/12/2022	12/12/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
75/2022	01/07/2022	01/07/2022	01/07/2022	/
96/2022	08/09/2022	08/09/2022	08/09/2022	/
104/2022	05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	/
108/2022	25/10/2022	25/10/2022	25/10/2022	/
113/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	/
115/2022	18/11/2022	18/11/2022	18/11/2022	/

116/2022	18/11/2022	18/11/2022	18/11/2022	/
81/2022	05/08/2022	05/08/2022	05/08/2022	/
85/2022	22/08/2022	22/08/2022	22/08/2022	/
91/2022	31/08/2022	31/09/2022	31/08/2022	/
78/2022	12/07/2022	12/07/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
90/2022	29/08/2022	29/08/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
93/2022	29/08/2022	29/08/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
79/2022	02/08/2022	02/08/2022	02/08/2022	/
118/2022	05/12/2022	05/12/2022	05/12/2022	/
77/2022	12/07/2022	12/07/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
110/2022	31/10/2022	31/10/2022	31/10/2022	/
114/2022	14/11/2023	14/11/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
121/2022	09/12/2022	09/12/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes
109/2022	25/10/2022	25/10/2022	25/10/2022	/
87/2022	11/08/2022	11/08/2022	Sin acuerdo entre las partes	Sin acuerdo entre las partes



La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de junio del 2023.

Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar